



## ALENTISQUE

Próxima o producirse lao vacante en el cargo de Juez de Paz TITULAR de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicho vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente o la publicación de este anuncio en el BOP, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (BOE 13/07/1995) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13/07/1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguno de los causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Alentisque, 10 de mayo de 2023. – El Alcalde, Ángel Casado Tarancón

1227

BOPSO-55-17052023